# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19405
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2023ER16086

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán** | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 09 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 15/08/2023 | **HORA:** | 06:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Carrera 116 No. 147A-63<br>**P2:** Carrera 117 No. 147A-64 | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | $X_1$:97097.22 $Y_1$:117333.39<br>$X_2$:97103.47 $Y_2$:117343.89<br>$X_3$:97083.23 $Y_3$:117356.75<br>$X_4$:97077.13 $Y_4$:117346.55 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Rincón de Santa Inés | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | 5m² | | |
| **UPZ:** | 27-Suba | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | 7 | | |
| **LOCALIDAD:** | 11-Suba | **FAMILIAS** | 4 | **ADULTOS** | 6 | **MENORES** | 1 |
| **CHIP:** | AAA0132SUUZ y demás | **PREDIOS EVALUADOS** | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 285m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | CR-49315 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en viviendas/edificaciones

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

## 6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

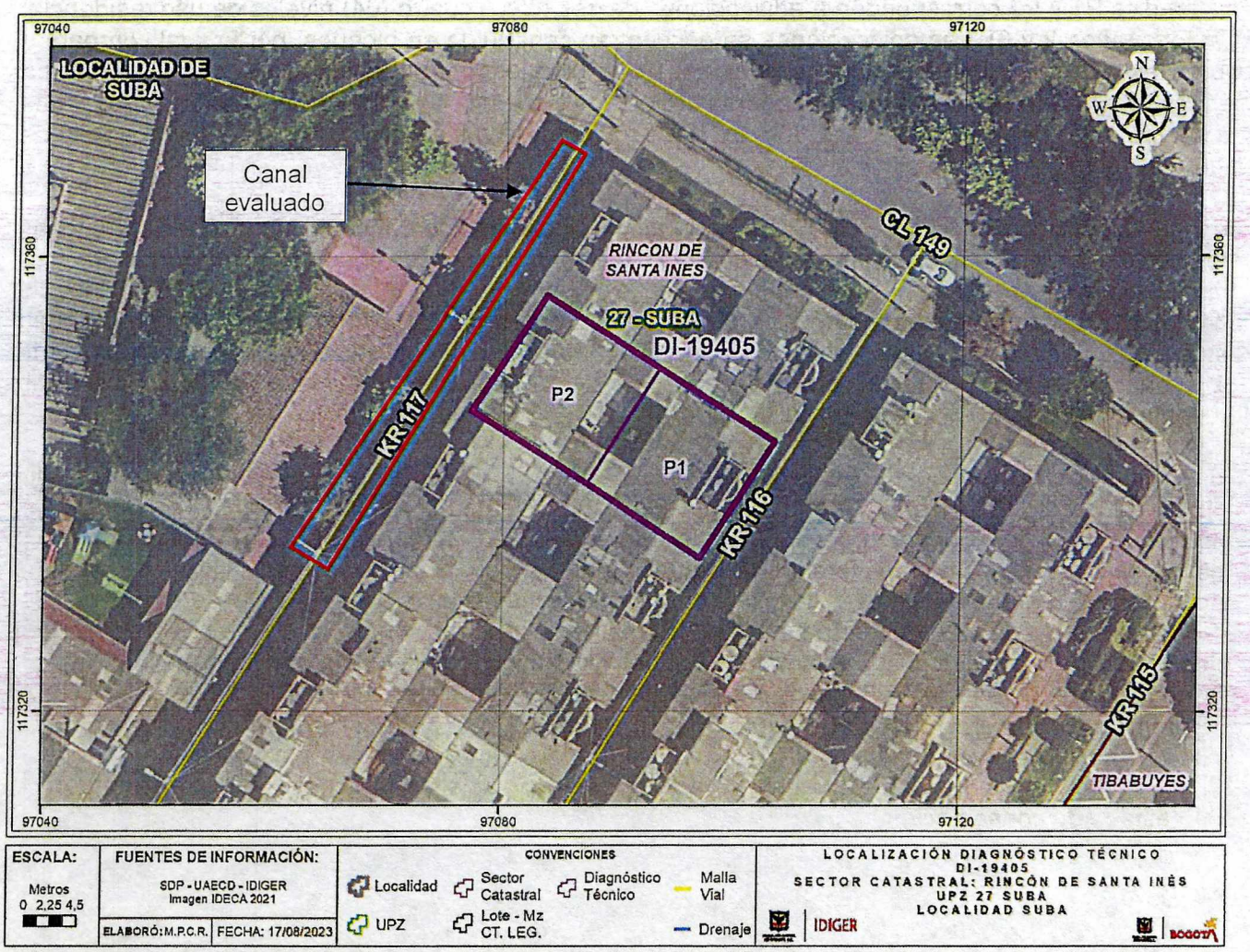



**Imagen 1.** Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba.

**Tabla 1.** Dirección y ubicación de los predios evaluados.

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Carrera 116 No. 147A-63 | AAA0132SUUZ |
| P2 | Carrera 117 No. 147A-64 | AAA0132SUAF |

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 15 de agosto de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso peatonal en adoquín, y donde se emplazan edificaciones de tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada (ver fotografía 1).

Los predios P1 y P2 corresponden a edificaciones de tres (03) y cuatro (04) niveles de uso residencial (ver fotografías 2 y 3). Las edificaciones se encuentran construida en bloques, por lo cual comparten muros estructurales entre predios colindantes. Los bloques fueron construidos bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y sistema de entrepiso en losas prefabricadas de concreto de aproximadamente 2.60m de largo y 0.35m de ancho, los cuales se apoyan sobre los muros estructurales (ver fotografía 4).

Se ingresa a los apartamentos 101 y 201 del predio P1, identificando daños en las uniones entre losas prefabricadas de entrepiso. Durante el recorrido por los apartamentos se observan dilataciones de entre 1mm y 2.5mm de abertura en las uniones entre losas de entrepiso (ver fotografías 5 a 10). Se evidencia que, los elementos de acabados de piso de las dos unidades habitacionales se encuentran en buen estado de conservación. No es posible ingresar al apartamento 301 para realizar inspección visual de los acabados de piso; sin embargo, la responsable del apartamento 201 manifiesta que no se han presentado daños.

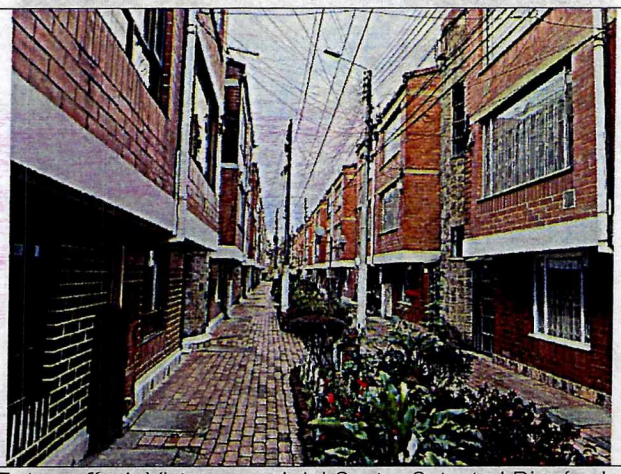
Por solicitud de la peticionaria del radicado IDIGER 2023ER16086, se realiza inspección visual del exterior del predio P2, y de los apartamentos 202 y 302 de este. Sobre la Carrera 117 se observa el paso de un canal de 0.60m de profundidad y aproximadamente 0.30m de ancho, en el cual se identifica una pérdida de sección transversal. En algunos puntos del canal se evidencia una pérdida de aproximadamente el 100% de su sección transversal (ver fotografías 11 y 12). Desde el exterior del predio se observa que, en el apartamento 302 se realizó la construcción de un cuarto nivel o altillo (ver fotografía 13). Se ingresa al apartamento 202, identificando dilataciones de aproximadamente 1mm de abertura en las uniones entre losas prefabricadas de entrepiso superior (ver fotografías 14 y 15). Al realizar inspección visual del apartamento 302, se evidencia que, se realizaron modificaciones en los muros de cocina, y la construcción del cuarto nivel o altillo con entrepiso en placa fácil (ver fotografía 16). Cabe mencionar que, los elementos de acabados del piso del apartamento 302 se encuentran en buen estado de conservación.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que, las dilataciones observadas en las uniones de las losas prefabricadas en los apartamentos 201 y 101 del predio P1, y en el apartamento 202 del predio P2, en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, estén relacionadas la ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas de los elementos.

- Es posible que, la pérdida de sección transversal en el canal ubicado sobre la Carrera 117 frente al predio P2, en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, este relacionada con la ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas.

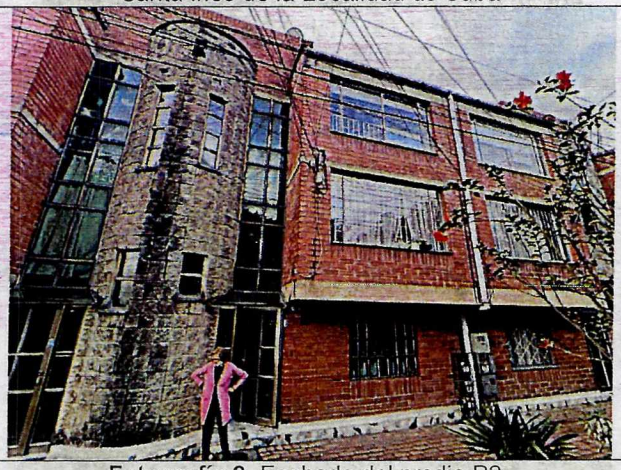
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista general del Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba



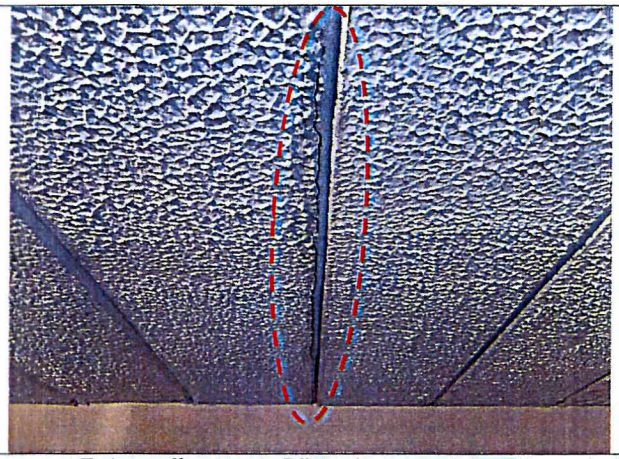
**Fotografía 2.** Fachada del predio P1

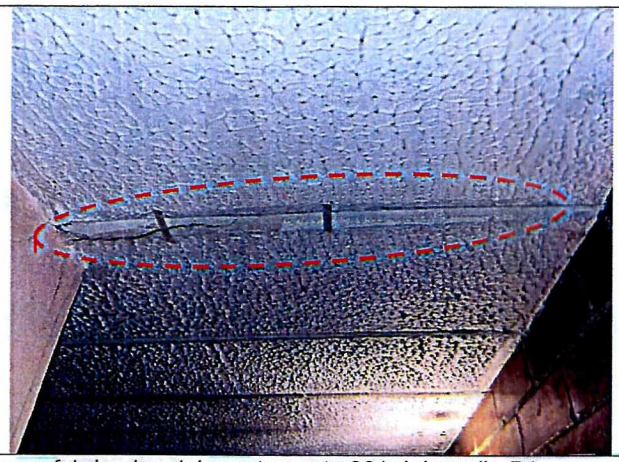


**Fotografía 3.** Fachada del predio P2

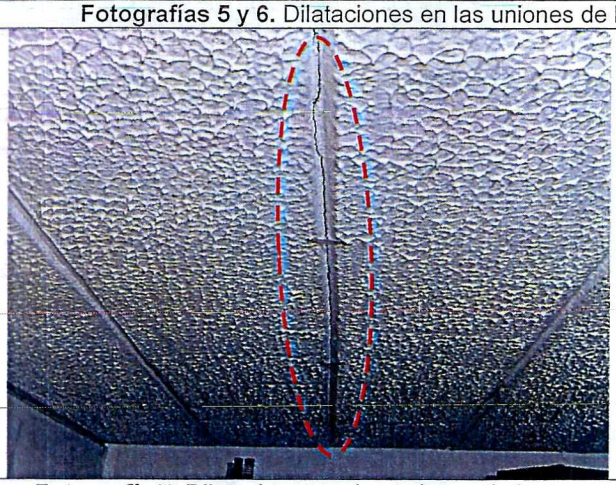


**Fotografía 4.** Vista general de las losas prefabricadas del entrepiso en los predios P1 y P2





**Fotografías 5 y 6.** Dilataciones en las uniones de losas prefabricadas del apartamento 201 del predio P1

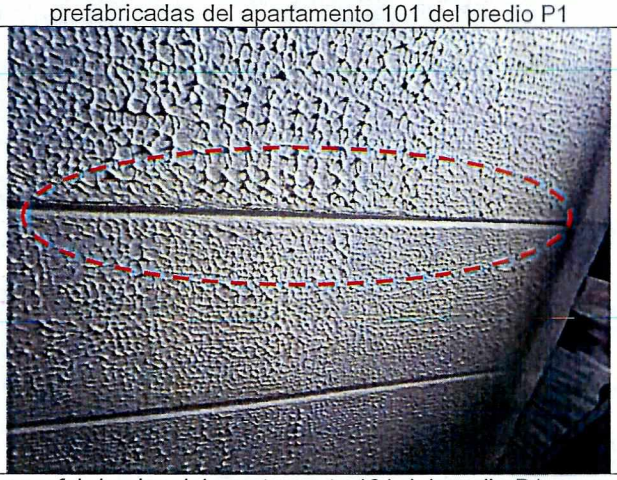


**Fotografía 7.** Dilataciones en las uniones de losas prefabricadas del apartamento 201 del predio P1

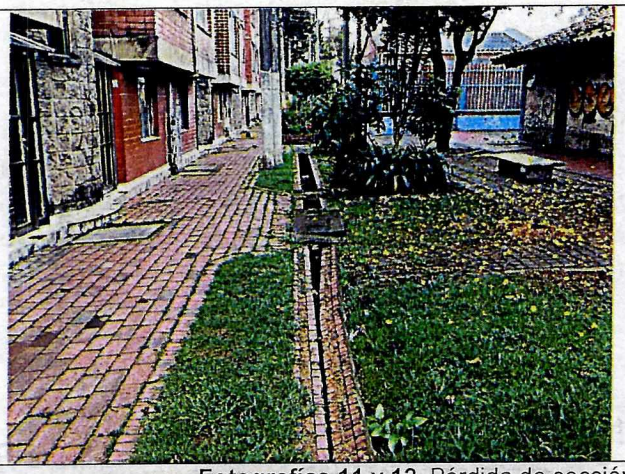


**Fotografía 8.** Dilataciones en las uniones de losas prefabricadas del apartamento 101 del predio P1





**Fotografías 9 y 10.** Dilataciones en las uniones de losas prefabricadas del apartamento 101 del predio P1

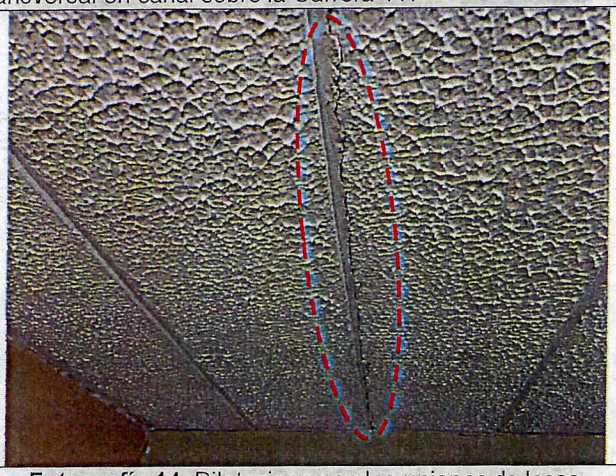




**Fotografías 11 y 12.** Pérdida de sección transversal en canal sobre la Carrera 117



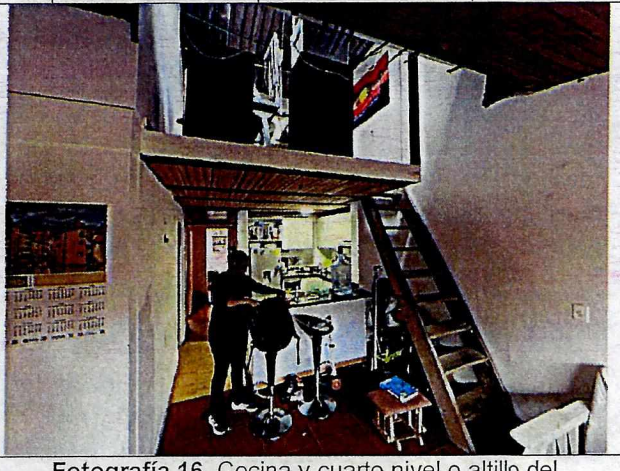

**Fotografía 13.** Cuarto nivel en el predio P2



**Fotografía 14.** Dilataciones en las uniones de losas prefabricadas del apartamento 202 del predio P2



**Fotografía 15.** Dilataciones en las uniones de losas prefabricadas del apartamento 202 del predio P2



**Fotografía 16.** Cocina y cuarto nivel o altillo del apartamento 302 del predio P2

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Carrera 116 No. 147A-63 | NA | Edificio | Residencial | 3 | Leves |
| P2 | Carrera 117 No. 147A-64 | NA | Edificio | Residencial | 4 | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Canal ubicado sobre la Carrera 117, frente al predio P2 |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de mantenimiento en los elementos estructurales y no estructurales de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento paulatino de las dilataciones identificadas, ocasionando un mayor grado de deterioro del entrepiso de los apartamentos.

- De presentarse una disminución adicional de la sección transversal del canal evaluado sobre la Carrera 117, frente al predio P2, del Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, es posible que se presente una pérdida total de su capacidad hidráulica, perjudicando el manejo de las aguas superficiales del sector.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 15 de agosto de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones de los predios de la Carrera 116 No. 147A-63 (P1) y Carrera 117 No. 147A-64 (P2), del Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las filtraciones de agua y humedades en los muros del perímetro norte del primer nivel y sótano. Se desconoce el comportamiento de la edificación frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado junto al canal evaluado sobre la Carrera 117, del Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por la pérdida de sección del canal.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Carrera 116 No. 147A-63 (P1) y Carrera 117 No. 147A-64 (P2), del Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables de los predios de la Carrera 116 No. 147A-63 (P1) y Carrera 117 No. 147A-64 (P2), del Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, en caso de querer conocer el estado actual de los inmuebles, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios específicos de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por la ausencia de mantenimiento de la edificación. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de los estudios, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en Carrera 117 No. 147A-64 (P2), en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba. Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la inspección visual se identifica la construcción de un cuarto nivel que ha generado inconformidad en la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar acciones que lleven a un mejoramiento del canal evaluado sobre a la Carrera 117, frente al predio de la Carrera 117 No. 147A-64 (P2), en el Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba. Lo anterior con el fin

de evitar un mayor deterioro del canal y afectar el buen manejo de las aguas superficiales del sector evaluado. De las acciones adelantadas notificar a los responsables de los predios de la Carrera 116 No. 147A-63 (P1) y Carrera 117 No. 147A-64 (P2).

- A los responsables de los predios de la Carrera 116 No. 147A-63 (P1) y Carrera 117 No. 147A-64 (P2), del Sector Catastral Rincón de Santa Inés de la Localidad de Suba, realizar un seguimiento de los daños identificados en los entrepisos de los apartamentos, con el objetivo de tomar medidas correctivas que eviten condiciones de riesgo en la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Juan Sebastián Guzmán Guzmán<br>Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil<br>Contratista (25202-353944 CND) |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| *11.2 Revisó* |
| Firma:_____<br>Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |